

Fecha: 22 de octubre de 2025
Asunto: DECISIÓN 4

Hora: 17:30
Doc. Nº: 30

De: Comisarios Deportivos
Para: Todos los interesados

Los Comisarios Deportivos, tras recibir el informe del Director de Carrera (Documento 29), relativo a la incidencia detectada en el Punto de Control 1 del tramo TC4, que coincide con el metro 5,505, el Colegio de Comisarios Deportivos expone:

- Punto de Control 1 – TC4 (m 5,505)

Conforme a la información del responsable de cronometraje, la mayoría de los pilotos han llegado con retraso a este control.

Dicho punto estaba situado después de la salida del castillo de Consuegra y tras atravesar la población de Consuegra a una media de 30 km/h ha motivado el retraso generalizado de los participantes.

En estas circunstancias, no puede garantizar que la toma de tiempos en este control refleje de forma fiel los resultados.

Tras el análisis de la situación descrita y a la vista de las evidencias aportadas, conforme al artículo 11.9.3 del Código Deportivo Internacional (CDI) y al artículo 1.5 del Reglamento Deportivo CEEA-RACE, han tomado la siguiente decisión :

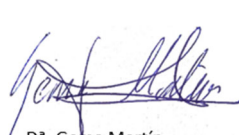
Decisión: **ANULAR** el Punto de Control secreto 1 del tramo TC4 (m 5,505).

Razón: La existencia de un problema en la travesía de la población de Consuegra, ha provocado un retraso generalizado en la mayoría de los participantes, impidiendo garantizar la igualdad de condiciones en la toma de los tiempos. Por lo que se procede a la anulación de dicho punto de control.

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazo de tiempo aplicables.


D. Wladimir Pastuschuk
Presidente CC.DD


Dña. Gema Martín
Comisario Deportivo


D. Víctor Tercero
Comisario Deportivo